



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0182 DE 28 FEB 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 31 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-3658**, por medio del cual el señor **MANUEL GONZALEZ MOLES**, en calidad de Representante Legal de Consultores de Ingeniería UG21SL, Sucursal Colombia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

| X = ESTE   | Y = NORTE   |
|------------|-------------|
| 858538.207 | 1971484.962 |
| 858991.146 | 1971482.577 |
| 858537.044 | 1971264.565 |
| 858989.987 | 1971262.181 |
| 859998.640 | 1972007.302 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-3658** del 31 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado:

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base

cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen oeste - oeste, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"El proyecto contempla una zona de amarre con boyas y una zona de recepción y embarque flotante en la zona cercana a tierra que constará de un área de sombra destinada al control para el ingreso de los navegantes o pasajeros de las embarcaciones.*

*Esta área de recepción está ubicada en el frente marino del Hotel Aury en forma de "L", cuya pasarela principal contará con aproximadamente 40 m y su pasarela secundaria aproximadamente 20 m.*

*El área de recepción contempla, además, una zona de sombra cuya tipología arquitectónica tendrá en cuenta las características arquitectónicas de la Isla. Esta área no tendrá cerramiento, pero si una zona de espera con bancas."*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** se evidenció que el proyecto de la referencia **se traslapa** con la Comunidad Raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina pertenecientes al pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia** de la Comunidad Raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina pertenecientes al pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**

**Y SANTA CATALINA**", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

| <i>X = ESTE</i> | <i>Y = NORTE</i> |
|-----------------|------------------|
| 858538.207      | 1971484.962      |
| 858991.146      | 1971482.577      |
| 858537.044      | 1971264.565      |
| 858989.987      | 1971262.181      |
| 859998.640      | 1972007.302      |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3658 del 31 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia de la Comunidad Raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina pertenecientes al pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

| <i>X = ESTE</i> | <i>Y = NORTE</i> |
|-----------------|------------------|
| 858538.207      | 1971484.962      |
| 858991.146      | 1971482.577      |
| 858537.044      | 1971264.565      |
| 858989.987      | 1971262.181      |
| 859998.640      | 1972007.302      |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3658 del 31 de enero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-3658, del 31 de enero de 2017, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

| <i>X = ESTE</i> | <i>Y = NORTE</i> |
|-----------------|------------------|
| 858538.207      | 1971484.962      |
| 858991.146      | 1971482.577      |
| 858537.044      | 1971264.565      |
| 858989.987      | 1971262.181      |
| 859998.640      | 1972007.302      |



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3658 del 31 de enero de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura Abg. D.C.P.   
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.08.06